Contrato No. 093 de 2026

Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la gerencia financiera de la empresa Metro de Bogotá s.a., en el análisis, gestión y articulación de información de naturaleza financiera, así como en el acompañamiento técnico y desarrollo de las actuaciones requeridas durante la etapa de factibilidad del proyecto de IP extensión de la Línea 1 del Metro de Bogotá-IP-EL1MB

Fecha de Inicio del Contrato	14 de octubre de 2026
Fecha de Terminación:	13 de marzo de 2026
Plazo de Ejecución del Contrato:	5 meses

Valor del Contrato:	$ 140.000.000

Partes del Contrato:	**Contratante**	**METRO DE BOGOTÁ S.A.**
	Contratista	**HECTOR HORACIO ULLOA JIMENEZ**

SUPERVISIÓN	**JOAN ALEXANDRA RODRIGUEZ DUARTE** Designación GF-MEM26-0312

No. CDP y Fecha*	No. CRP y Fecha	Rubro	Valor CDP	Valor CRP
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

En concepto C-150 de 2025 del 06 de marzo de 2025, Colombia Compra Eficiente precisó: "(...) en los procesos de selección que tengan por objeto la evaluación de los proyectos de APP de iniciativa privada presentados en la etapa de factibilidad basta la certificación de existencia o disponibilidad de recursos emitida la fiduciaria."

Dicho lo anterior, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 1955 de 2019 que modificó el artículo 19 de la Ley 1882 de 2018, el costo estimado de la revisión y/o evaluación de la etapa de factibilidad debe ser asumido por el Originador del proyecto de Asociación Pública Privada de Iniciativa Privada.

Los pagos estarán sujetos a los recursos disponibles en el Fideicomiso PA EXTENSION L1-FACTIBILIDAD de la Fiduciaria Bancolombia S.A. El 16 de mayo en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 116 de la Ley 1955 de 2019, establece que los originadores de proyectos de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada asumirán, por su propia cuenta y riesgo, el costo estimado de su revisión y/o evaluación de la iniciativa en Factibilidad. En cumplimiento de lo anterior, la empresa China Harbour Engineering Company y Fiduciaria Bancolombia S.A. suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 17802 para este fin. A la fecha los depósitos realizados suman un total de $4.771.500.321

Consideraciones: De conformidad con la Cláusula Catorce del Contrato para el inicio de la ejecución de este, se requiere:

A. La afiliación de EL CONTRATISTA a la ARL correspondiente, en caso de que el contrato tenga un plazo superior a un (1) mes;
B. El cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA con relación a la publicación de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019 (si aplica de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 25 del estudio previo), y/o el Decreto Distrital 189 de 2020
C. La Declaración de Intereses privados para contratistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A.,
D. La Autorización de datos personales.
E. La Carta de adhesión al Código y a la Política de Integridad de la EMB.
F. La relación de contratos de prestación de servicios persona natural o jurídica de la EMB.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución del Contrato, así como la afiliación del Contratista a la ARL por parte de la EMB, la Gerencia de Gestión Corporativa notificó a través de la **Plataforma del SECOP II** al Supervisor del Contrato.

Con la suscripción de la presente acta, el Supervisor del Contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista con relación a la publicación de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019 y/o el Decreto Distrital 189 de 2020 o el que lo modifique o haga sus veces, de la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad de la Declaración de Intereses privados para contratistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A., la Autorización de datos personales y la Carta de adhesión a la política de integridad de la EMB, de la relación de contratos de prestación de servicios persona natural por lo tanto, se verificaron todos los requisitos establecidos en la Cláusula Catorce del mismo para su inicio de la ejecución.

En consecuencia, se firma a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026 las partes del presente contrato dejan constancia del inicio de este y así mismo se firma por quienes en ella intervienen.

POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

JOAN ALEXANDRA RODRIGUEZ DUARTE
Profesional Grado 4 de la Gerencia Financiera
C.C. 1.073.678.838

POR EL CONTRATISTA

HECTOR HORACIO ULLOA JIMENEZ
C.C. 79.486.405

Proyectó: Joan Alexandra Rodriguez Duarte / Prof. GF.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta de Inicio_Contrato No. 093 de 2026

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261014-150555-b3e422-04806670

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-14 15:05:55

Finalización: 2026-10-14 15:06:55

Escanee el código para verificación

Firma: SUPERVISOR



Joan Alexandra Rodriguez Duarte
1073678838
joan.rodriguez@metrodebogota.gov.co
Profesional G4
Gerencia Financiera - EMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta de Inicio_Contrato No. 093 de 2026

METRO DE BOGOTÁ
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261014-150555-b3e422-04806670
Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-14 15:05:55
Finalización: 2026-10-14 15:06:55

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Joan Alexandra Rodriguez Duarte joan.rodriguez@metrodebogota.gov.co Profesional G4 Gerencia Financiera - EMB	Aprobado	Env.: 2026-10-14 15:05:56 Lec.: 2026-10-14 15:06:39 Res.: 2026-10-14 15:06:54 IP Res.: 186.31.36.50 Canal: Email